

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
EXTRAORDINARIA #38

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 15:00 (quince) horas del viernes 4 (cuatro) de junio de 2010 (dos mil diez), establecidos en la sala de sesiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, sito en la calle Independencia 356 norte, se reunieron para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 primer párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, y artículo 14, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, los siguientes ciudadanos:

LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ	CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE	SECRETARIO
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ	CONSEJERO ELECTORAL
ING. GERARDO MANZANERA GANDARA	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA	CONSEJERA ELECTORAL
DIP. LIC. ROSAURO MEZA SIFUENTES	RPTE. GRUPO PARLAMENTARIO P.R.I.
LIC. JUAN NEPOMUCENO CHACÓN VALENZUELA	RPTE. PROP. P.R.I.
LIC. FERNANDO GARIBAY PALOMINO	RPTE. SUP. P.V.E.M.
LIC. MARCO DE HARO ROSALES	RPTE. SUP. COAL. DURANGO VA PRIMERO

Dicha reunión se realizó bajo el siguiente **orden del día**:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Instalación legal de la sesión.
4. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número doce de fecha lunes treinta y uno de mayo dos mil diez.
5. Aprobación, en su caso, del ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE por el que se sustituyen candidatos a miembros de ayuntamientos y diputados registrados por los partidos políticos y coaliciones contendientes en el proceso electoral dos mil diez, de conformidad con los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 110, 117 párrafo 1 fracciones I, X, XI, XXX, XXXII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango.
6. Resolución del Recurso de Revisión del expediente número IEPC-REV-003/2010, interpuesto por la Coalición Durango nos Une en contra de la medida cautelar

dictada por la Comisión de Quejas del Consejo Municipal Electoral de Durango en el expediente CME/DURANGO/PES-007/2010 y acumulados.

7. Resolución del Recurso de Revisión del expediente IEPC-REV-004/2010, interpuesto por la Coalición Durango nos Une en contra de la resolución dictada por el Consejo Municipal Electoral de Durango, en el expediente número CME/DURANGO/PES-005/2010.
8. Resolución del Recurso de Revisión del expediente IEPC-REV-013/2010 interpuesto por la Coalición Durango nos Une, en contra de la medida cautelar dictada por la Comisión de Quejas del Consejo Municipal Electoral de El Mezquital, en el expediente número CME/MEZQUITAL/PES-001/2010.
9. Cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, en el expediente TE-JE-031/2010, en el que se ordena a este Consejo Estatal Electoral que subsane la omisión relativa, en el dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización respecto al uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió el Partido Acción Nacional y emita las determinaciones legales aplicables al caso relativas al análisis de la conducta del Partido Acción Nacional.
10. Clausura de la sesión.

En tratamiento del primer punto del orden del día, el Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, en su carácter de Presidente, pide al Secretario del Consejo, Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, proceda a pasar lista de presentes para verificar el quórum legal.

Al respecto, el Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe una vez que pasa lista de asistencia informa que existe quórum legal para sesionar, por lo que, el Presidente del Consejo declara legalmente instalada esta sesión extraordinaria número treinta y ocho y válidos y legales los acuerdos que en la misma se tomen.

Enseguida se da tratamiento al punto cuatro del orden del día, relativo a la aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria doce, celebrada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Al respecto el Consejero Presidente señala que este documento lo tienen todos en su poder, por si alguien quiere hacer algún comentario es el momento de hacerlo.

No habiendo comentarios al respecto se pone a consideración el acta de la sesión ordinaria doce, celebrada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, la cual es aprobada por unanimidad.

Enseguida se da tratamiento al punto cinco del orden del día, relativo a la aprobación, en su caso del acuerdo número sesenta y siete, por el que se sustituyen candidatos a miembros de ayuntamientos y diputados registrados por los partidos políticos y coaliciones contendientes en el proceso electoral dos mil diez, de conformidad con los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 110, 117 párrafo 1 fracciones I, X, XI, XXX, XXXII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

Al respecto el Consejero Presidente propone se dé lectura únicamente a los puntos resolutiveos del mencionado acuerdo.

El Secretario del Consejo pone a consideración del órgano colegiado el dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos del acuerdo sesenta y siete, siendo aprobado por unanimidad.

Por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario, Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, da lectura a los puntos resolutiveos del acuerdo.

Una vez concluida la lectura, el Consejero Presidente informa que se integran a los trabajos de este órgano colegiado la Licenciada Alma Elena Sarayth de León Cardona, representante de la Coalición Durango nos une y el Licenciado Jesús Antonio Ríos Páez, representante del Partido del Trabajo. Acto continuo pregunta si alguien tiene algún comentario respecto al acuerdo sesenta y siete.

No habiendo intervenciones al respecto, por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario somete a votación el **Acuerdo número sesenta y**

siete por el que se sustituyen candidatos a miembros de ayuntamientos y diputados registrados por los partidos políticos y coaliciones contendientes en el proceso electoral dos mil diez, de conformidad con los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 110, 117 párrafo 1 fracciones I, X, XI, XXX, XXXII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el cual es aprobado por unanimidad y se agrega a la presente acta como anexo 1.

Enseguida se da tratamiento al punto seis del orden del día, relativo a la Resolución del Recurso de Revisión del expediente número IEPC-REV-003/2010, interpuesto por la Coalición Durango nos Une en contra de la medida cautelar dictada por la Comisión de Quejas del Consejo Municipal Electoral de Durango en el expediente CME/DURANGO/PES-007/2010 y acumulados.

El Consejero Presidente propone que se dé lectura únicamente a la cuenta de esta resolución.

El Secretario pone a consideración del órgano colegiado dar lectura únicamente a la cuenta de la resolución, lo que es aprobado por unanimidad.

Acto continuo el propio Secretario, procede a dar lectura a la cuenta.

Una vez concluida la lectura, el Consejero Presidente pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto.

No habiendo comentarios, por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario pone a consideración la Resolución del Recurso de Revisión del expediente número IEPC-REV-003/2010, interpuesto por la Coalición Durango nos Une en contra de la medida cautelar dictada por la Comisión de Quejas del Consejo Municipal Electoral de Durango en el expediente

CME/DURANGO/PES-007/2010 y acumulados, la cual es aprobada por unanimidad y se agrega a la presente acta como anexo 2.

Enseguida se da tratamiento al punto siete del orden del día, relativo a la Resolución del Recurso de Revisión del expediente IEPC-REV-004/2010, interpuesto por la Coalición Durango nos Une en contra de la resolución dictada por el Consejo Municipal Electoral de Durango, en el expediente número CME/DURANGO/PES-005/2010.

El Consejero Presidente propone que se dé lectura únicamente a la cuenta de esta resolución.

El Secretario pone a consideración del órgano colegiado dar lectura únicamente a la cuenta de la resolución, lo que es aprobado por unanimidad.

Acto continuo el propio Secretario, procede a dar lectura a la cuenta.

Una vez concluida la lectura, el Consejero Presidente pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto.

No habiendo ninguna intervención, por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario pone a consideración la Resolución del Recurso de Revisión del expediente IEPC-REV-004/2010, interpuesto por la Coalición Durango nos Une en contra de la resolución dictada por el Consejo Municipal Electoral de Durango, en el expediente número CME/DURANGO/PES-005/2010, la cual es aprobada por unanimidad y se agrega a la presente acta como anexo 3.

Enseguida se da tratamiento al punto ocho del orden del día, relativo a la Resolución del Recurso de Revisión del expediente IEPC-REV-013/2010 interpuesto por la Coalición Durango nos Une, en contra de la medida cautelar dictada por la Comisión de Quejas del Consejo Municipal

Electoral de El Mezquital, en el expediente número CME/MEZQUITAL/PES-001/2010.

El Consejero Presidente propone que se dé lectura únicamente a la cuenta de esta resolución.

El Secretario pone a consideración del órgano colegiado dar lectura únicamente a la cuenta de la resolución, lo que es aprobado por unanimidad.

Acto continuo el propio Secretario, procede a dar lectura a la cuenta.

Una vez concluida la lectura, el Consejero Presidente pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto.

No habiendo comentarios, por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario pone a consideración la Resolución del Recurso de Revisión del expediente IEPC-REV-013/2010 interpuesto por la Coalición Durango nos Une, en contra de la medida cautelar dictada por la Comisión de Quejas del Consejo Municipal Electoral de El Mezquital, en el expediente número CME/MEZQUITAL/PES-001/2010, la cual es aprobada por unanimidad y se agrega a la presente acta como anexo 4.

Enseguida se da tratamiento al punto nueve del orden del día, relativo al Cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, en el expediente TE-JE-031/2010, en el que se ordena a este Consejo Estatal Electoral que subsane la omisión relativa, en el dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización respecto al uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió el Partido Acción Nacional y emita las determinaciones legales aplicables al caso relativas al análisis de la conducta del Partido Acción Nacional.

El Consejero Presidente propone que se dé lectura únicamente a la cuenta de este asunto.

El Secretario pone a consideración del órgano colegiado dar lectura únicamente a la cuenta, lo que es aprobado por unanimidad.

Acto continuo el propio Secretario, procede a dar lectura a la cuenta.

Una vez concluida la lectura, el Consejero Presidente pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, abriéndose una primera ronda de oradores en la que se inscribe la Licenciada Alma Elena Sarayth de León Cardona, representante de la Coalición Durango nos une.

La Licenciada Alma Elena Sarayth de León Cardona, representante de la Coalición Durango nos une: "Con su venia presidente, nada más respecto de la resolución equivocada que está emitiendo hoy el Consejo Estatal Electoral para señalarle que sus apreciaciones son equivocadas, que las facturas que presentó el Partido Acción Nacional no son apócrifas y que nosotros presentamos en su oportunidad las documentales que así lo acreditaban y el propio emisor de las facturas corroboró que las facturas eran originales, entonces me parece que hay un exceso y hay una avaloración de las documentales que presentó el Partido Acción Nacional y que por tanto este Consejo está calificando documentales originales de una manera equivocada, por tanto, nada más señalarle que su apreciación jurídica es equivocada y que la sanción no es ha lugar puesto que si en su oportunidad presentamos las documentales originales y que el propio emisor, insisto, reconoció la autenticidad de las facturas, es cuanto presidente".

No habiendo más comentarios, por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario pone a consideración el **Cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, en el**

expediente TE-JE-031/2010, en el que se ordena a este Consejo Estatal Electoral que subsane la omisión relativa, en el dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización respecto al uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió el Partido Acción Nacional y emita las determinaciones legales aplicables al caso relativas al análisis de la conducta del Partido Acción Nacional, la cual es aprobada por unanimidad y se agrega a la presente acta como anexo 5.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo declara clausurada la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día cuatro de junio de dos mil diez, agradeciendo a todos su presencia en esta sesión. Se levanta la presente acta para constancia, misma que es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

----- **CONSTE** -----

LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ _____

LIC. CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE _____

C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ _____

LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL _____

LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ _____

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ _____

ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA _____

LIC. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

DIP. LIC. ROSAURO MEZA SIFUENTES
RPTE. GRUPO PARLAMENTARIO P.R.I.

LIC. ALMA ELENA SARAYTH DE LEÓN CARDONA
RPTE. COALICIÓN DURANGO NOS UNE

LIC. JUAN NEPOMUCENO CHACÓN VALENZUELA
RPTE. P.R.I.

LIC. JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ
RPTE. P.T.

LIC. FERNANDO GARIBAY PALOMINO
RPTE. P.V.E.M.

LIC. MARCO DE HARO ROSALES
RPTE. COALICIÓN DURANGO VA PRIMERO

Acta de la sesión extraordinaria #38 de fecha 4 de junio de 2010.